



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de abril de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado “**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CERRO COLORADO 2022**”; Informe N° 073-2022-SGECD-GDS-2022; Informe N° 118-2022-GDS-MDCC; Informe N° 134-2022-MDCC/GPPR; Proveído N° 1035-2022-GM-MDCC; Informe N° 095-2022-SGECD-GDS-MDCC; Informe N° 014-2022-SGID-MDCC; Informe N° 103-2022-SGMAV-GSCA-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, Prof. Frediberto Herrera Romaña, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Informe N° 073-SGECD-GDS-2022 del 23 de marzo de 2022 el plan de trabajo denominado “**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CERRO COLORADO 2022**”;

Que, la Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo mediante su Informe N° 118-2022-GDS-MDCC dirigido a esta Gerencia Municipal el 25 de marzo de 2022;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través de su Informe N° 134-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 1 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 130,800.00 (ciento treinta mil ochocientos con 00/100 soles)**, indicando que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas la disponibilidad presupuestal no comprende los gastos correspondientes a la contratación de profesor de natación y personal de salvataje; asimismo, señala que el gasto será cargado en la actividad “Deporte fundamental”;

Que, estando a lo informado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, este despacho efectuó una serie de observaciones al plan de trabajo mediante el Proveído N° 1035-2022-GM-MDCC, los mismos que fueron levantados por la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte mediante su Informe N° 095-2022-SGECD-GDS-MDCC donde adjunta la reformulación del Plan de Trabajo denominado “**ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CERRO COLORADO 2022**” el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS:** (i) Promover e incrementar la práctica deportiva orientada a la competitividad, (ii) Crear escuelas deportivas permanentes que ayuden a la masificación del deporte, (iii) Reactivar las escuelas municipales durante los próximos meses del presente año para promover el deporte y la recreación como actividad física de las personas en sus diferentes disciplinas y modalidades, (iv) Fomentar el sentido de competencia deportiva en los alumnos y que tengan confraternidad con los otros niños del ámbito local-regional, (v) Difundir y apoyar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas como una opción de ocupar nuestros tiempos libres y alejar a los jóvenes y niños de los males sociales como son el alcohol, drogas y el mal uso del internet, (vi) Llegar a captar la mayor cantidad de participantes en todo nuestro distrito según la capacidad técnico pedagógico de nuestros técnicos instructores, y (vii) Dar continuidad y validar el plan de sostenibilidad 2022 que asegura la continuidad del desarrollo de las actividades deportivas en nuestro distrito. Asimismo, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 130.800.00 soles** para la contratación del servicio de profesores de diferentes disciplinas (fútbol, vóley, básquet, ajedrez, karate, tenis de campo), así como un coordinador y dos supervisores por el periodo de ocho (8) meses. Se señala también que el material deportivo y de publicidad serán solventados por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, conforme a la actividad operativa considerada en el POI 2022; y, los materiales de bioseguridad serán brindados por los profesores de las diferentes disciplinas;

Que, de otro lado, se adjunta el “Procedimiento de Seguridad para el Desarrollo del Plan de Trabajo N° 001-2022-SGECD-GDS-MDCC” visado por el Especialista en Salud y Seguridad Laboral de nuestra Entidad, Sr. Cristian F. Aguilar Curasi, señalando que dicho instrumento se elaboró bajo los lineamientos establecidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDCC;

Que, atendiendo al otro extremo de las observaciones, se adjunta el Informe N° 014-2022-SGID-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Deportiva donde se pone en conocimiento que los campos deportivos solicitados para desarrollar las disciplinas contempladas en el plan de trabajo se encuentran en buen estado. Así también, se adjunta el Informe N° 103-2022-SGMAV-GSCA-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes donde se otorga la conformidad del uso de campos deportivos para el desarrollo de las disciplinas contempladas en el plan de trabajo, lo cuales –se señala– vienen siendo mantenidos periódicamente por la Sub Gerencia de Mantenimientos de Áreas Verdes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CERRO COLORADO 2022", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 130,800.00 (ciento treinta mil ochocientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Deporte fundamental".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL